UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 379 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 22 MAYO 2017

Visto el expediente administrativo presentado por Juana Curi Riveros sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria del ex servidor Plácido Oriundo Oncebay; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público 2016, en la Octogésima Novena Disposición Complementaria, dispone que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54º de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese;

Que, con escrito de registro Nº 06213, de fecha 17 de noviembre de 2016, Juana Curi Riveros, cónyuge supérstite del causante Plácido Oriundo Oncebay, ex servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la compensación por tiempo de servicios (CTS) dispuesta por la Ley Nº 30372, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 771-2016-UNSCH-R, de fecha 07 de octubre de 2016, se cesó por fallecimiento a Plácido Oriundo Oncebay, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 25 de setiembre de 2016;

Que, con Oficio Nº 1591-2016-EF/53.01, de fecha 12 de julio de 2016, el Director General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, indica que a partir del 01 de enero de 2016 tiene vigencia y es de estricta aplicación el cumplimiento de la Octogésima Novena disposición Complementaria final de la Ley Nº 30372;

Que, de acuerdo con el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 y la Octogésima Novena de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el ex servidor Plácido Oriundo Oncebay tiene derecho a percibir la bonificación extraordinaria (entrega económica, por única vez), por el monto de S/. 8,500.00;

Estando a la Opinión Legal Nº 187-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0400-2017-OP-OGPP y Memorando Nº 079-2017-MGP-OP-OGPP-UNSCH) y de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 379 -2017-UNSCH-R

Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración (Informe Técnico Nº 113-2016-UNSCH-OGA-ORP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la bonificación extraordinaria de entrega económica, por única vez, al ex servidor PLÁCIDO ORIUNDO ONCEBAY, por haber cesado por fallecimiento en la función pública el 25 de setiembre de 2016, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990, por el monto ascendente a OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,500.00), importe equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META: 00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.99 S/. 8,500.00 Otras Ocasionales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 379 -2017-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho beneficio a favor de JUANA CURI RIVEROS, cónyuge supérstite del causante Plácido Oriundo Oncebay, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal/Juana Curi Riveros/Archivo.

CAZP/gods.